

La Corte Suprema informa que sólo en enero se confeccionaron más de 1400 certificados bajo la nueva modalidad, reflejando la creciente adopción del sistema digital por parte de la ciudadanía.

Desde el ppto. 15 de diciembre de 2025, se encuentra disponible una nueva modalidad para gestionar la solicitud, pago y recepción del Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (**CRDAM**) de forma remota y 100% a distancia.

Esta iniciativa permite a los ciudadanos gestionar y recibir el certificado **sin necesidad de acudir presencialmente** a las sedes judiciales de los distintos registros.

Tal es así, que desde su implementación se tramitaron bajo esta nueva modalidad más de **2500**. Una herramienta que agiliza la gestión reduce tiempos de espera y acerca el servicio judicial a toda la ciudadanía.

Con más de **1400** certificados emitidos solo en enero, el sistema digital se posiciona como una alternativa rápida, segura y accesible, permitiendo realizar la solicitud, el pago y la recepción del documento sin traslados ni gestiones presenciales.

El proceso se realiza a través del sitio web institucional del Poder Judicial <https://www.justiciasantafe.gov.ar>, donde los usuarios deben completar un formulario en línea y efectuar el pago del arancel correspondiente mediante el **"Botón de Pago"** del Nuevo Banco de Santa Fe (NBSF).

Una vez finalizado el trámite, el **certificado es enviado digitalmente** a la casilla de correo electrónico indicada por el solicitante cuando completó el formulario de solicitud.

Esta funcionalidad busca agilizar y modernizar la interacción entre la ciudadanía y el Poder Judicial, garantizando la **seguridad y la integridad** del documento, que **será firmado digitalmente** por un funcionario del área.

Además, juntamente con la modalidad digital coexistirá el sistema presencial, ofreciendo así mayor accesibilidad y comodidad para quienes necesiten obtenerlo.

¿Cómo solicitarlo?

El trámite se realiza íntegramente a través del sitio web institucional www.justiciasantafe.gov.ar

Pasos para la solicitud digital:

- Accedé al sitio web oficial del Poder Judicial de Santa Fe.
- Ingresá a la sección “Registro de Deudores Alimentarios Morosos”.
- Cargá tu dirección de correo electrónico. El sistema te enviará un código TOKEN que deberás ingresar en el campo habilitado para poder continuar el trámite.
- Completa el formulario online con los datos requeridos del solicitante y de la persona sobre la que se solicita el certificado. Es importante incluir información personal como nombre, DNI, CUIL/CUIT, estado civil, y otros datos identificatorios.
- Indica el organismo donde se presentará el certificado emitido (puede ser un organismo público, privado o particular).

- Pagá el trámite de forma rápida y segura con un clic mediante “Pluspagos”.
- Una vez finalizado el trámite, el certificado será enviado digitalmente a la casilla de correo electrónico indicada por el solicitante. El documento estará firmado digitalmente por el funcionario responsable, garantizando su validez y seguridad.

Trabajo en conjunto con el NBSF.

La implementación de esta modalidad es fruto del trabajo conjunto entre la Corte Suprema de Justicia de la provincia de Santa Fe y el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Este desarrollo surgió como un producto moderno, ágil y dinámico que permite a cualquier usuario obtener, de manera 100% a distancia y sin necesidad de concurrir a las sedes físicas del Registro, el pertinente **Certificado de Deudor Alimentario Moroso** (CDAM).

Para alcanzar este objetivo, se delinearon pautas de trabajo específicas que garantizan tanto la integridad del documento –el cual es firmado digitalmente por un funcionario responsable de la Oficina– como la seguridad en el cobro del trámite.

Este último aspecto se materializa a través de una **pasarela de pagos electrónica**, conocida como **“Botón de Pago”**, ofrecida y desarrollada en el ámbito del Nuevo Banco de Santa Fe.

Esta funcionalidad representa un avance significativo en la modernización de los servicios judiciales, facilitando el **acceso, agilizando** los trámites y brindando mayor **transparencia y seguridad** a la ciudadanía.

El sistema digital y presencial conviven, permitiendo a

los ciudadanos elegir la opción más conveniente según sus necesidades.

Sobre el RDAM

La Corte Suprema de Justicia de la Provincia puso en funcionamiento el **Registro de Deudores Alimentarios Morosos (RDAM)**, de acuerdo con lo establecido en la Ley Provincial Nro. **11.945** y en el Decreto del Poder Ejecutivo Nro. **1005** de fecha 27.04.06.

Continuidad del Trámite presencial

Para solicitarlo en forma presencial, el RDAM funciona en las sedes judiciales de las ciudades de Santa Fe y Rosario, en dependencias del Registro de Procesos Universales (RPU).

En Rafaela, Reconquista y Venado Tuerto, lo hace en la Secretaría de la Cámara de Apelación en lo Civil, Comercial y Laboral.

En las demás sedes judiciales, los certificados se gestionan a través de los juzgados Civiles y Comerciales; o de Circuito, donde aquellos no existieran.

Con esta innovación, el Poder Judicial de Santa Fe acerca sus servicios a la ciudadanía, garantizando rapidez, seguridad y transparencia.

Para más información y acceso al trámite digital, visitá: <https://www.justiciasantafe.gov.ar/index.php/poder-judicial/institucional/registro-de-deudores-alimentarios-morosos/>

Santa Fe, 10 de febrero de 2026.

PRENSA / PODER JUDICIAL DE SANTA FE Año

